



**Consejo Nacional Anticorrupción**  
Una Instancia de Sociedad Civil

CNA-DUE-274/11

Tegucigalpa, M.D.C.,  
3 de noviembre 2011

**H.D. Claudio Perdomo**  
Presidente de la Comisión Dictaminadora  
Proyecto de Ley Fundamental de Educación  
Presente



Distinguido Diputado:

El Consejo Nacional Anticorrupción, con la participación de la Red Interinstitucional para el Fortalecimiento de Valores en Honduras, ha informado del proceso seguido conjuntamente por el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo para la elaboración del Proyecto de Ley Fundamental de Educación.

Valoramos la constitución de las siete mesas temáticas organizadas en Tegucigalpa e integradas por una amplia representación de instituciones del sector público y privado y de organizaciones representativas de la Sociedad Civil, así como la consulta que se llevó a cabo en los dieciocho departamentos del país.

Los significativos aportes de estos mecanismos de consulta han permitido que la Comisión Técnica de ambos poderes del Estado elabore un anteproyecto de Ley que responda a los intereses y necesidades de la sociedad, en su compromiso por una verdadera transformación de la educación nacional.

Es indudable que la Comisión de Dictamen nombrada por el Congreso Nacional y que usted dignamente preside, continuará un proceso de socialización del proyecto de ley a fin de que el dictamen que finalmente presenten a la Cámara Legislativa, recoja el sentir y pensar de todos los sectores de la sociedad hondureña.

El Consejo Nacional Anticorrupción, deseando contribuir a ese proceso de socialización del proyecto de ley, por su digno medio, presenta a la Comisión de Dictamen las consideraciones que tengo a bien adjuntarle.

En la espera de que nuestra propuesta sea tomada en consideración y, en el marco de la ley puedan ser incluidas, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente.

**Abogado Miguel Ángel Domínguez**  
Director Ejecutivo



Cc: Coordinación  
Lic. Eugenio González – Unidad de Valores CNA



## ANTECEDENTES

Mediante acuerdo No. 159-SDS-2011, tomado en el Consejo de Ministros , se aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE FORMACIÓN EN VALORES Y CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS, en el que participan La Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, La Secretaría de la Presidencia de la República, la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, el Consejo Nacional Anticorrupción, el Foro Nacional de Convergencia, la Federación de Organizaciones Privadas de Honduras y el Comité Coordinador de la Red de Educación

El convenio tiene como objetivo fundamental *“establecer e impulsar las bases de coordinación y cooperación para facilitar la formulación de una Política Pública de Formación de Valores y Ciudadanía, que sirva de marco al Sistema de Educación Nacional formal y no formal, y de marco referencial a todas las instituciones, públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general que requieran fortalecer los valores y ciudadanía en los diferentes ámbitos de competencia”*

La Ley Fundamental de Educación que será sometida a la aprobación por el Soberano Congreso Nacional, debe crear las condiciones que permitan que la política en valores y ciudadanía por elaborar, forme parte del Sistema de Educación Nacional y la Educación en Valores y Ciudadanía se ponga en práctica en los servicios educativos formales y no formales.

Comprendemos el espíritu que orienta la aprobación de la nueva ley de educación es en el sentido de constituirse en una ley que establezca los aspectos fundamentales que deben

normar el Sistema de Educación Nacional, los que deberán ser desarrollados en los reglamentos que la misma ley permita.

El actual texto del proyecto de ley se refiere en diferentes artículos al tema valores; sin embargo, para que la educación en valores y ciudadanía pueda ser desarrollada se requiere que la ley lo establezca de una manera expresa.

En consideración a lo anterior se presenta la siguiente:

## **PROPUESTA**

### **1. Proponemos que el tercer considerando se redacte de la siguiente manera:**

**CONSIDERANDO:** Que la educación nacional es laica, se fundamenta en los principios esenciales de la democracia, debe inculcar y fomentar en los educandos profundos sentimientos hondureños, *desarrollar y fortalecer una cultura de valores universales y ciudadanía, democracia, transparencia e integridad* y vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país y del mundo.

### **2. Redactar el artículo 1 de la ley de la siguiente manera:**

**Artículo 1. DEL OBJETO DE LA LEY:** Establecer los principios, garantías, fines y lineamientos generales de la educación nacional, *fortalecer la educación en valores*, teniendo como actor y fin primordial al educando; definir la estructura del Sistema Nacional de Educación, las atribuciones y obligaciones del Estado, los derechos y responsabilidades de las personas y de la sociedad en la función educadora.

### **3. Redactar el primer párrafo del artículo 2 de la ley de la siguiente forma:**

**Artículo 2. DEL DERECHO FUNDAMENTA A LA EDUCACIÓN:** Es el derecho humano que tiene toda persona a recibir el conocimiento que propicie el desarrollo de su

personalidad y de sus capacidades, *sustentada en valores* en condiciones de libertad e igualdad, teniendo como eje transversal el respeto a la dignidad del ser humano,

**4. El artículo 12 del proyecto en el aspecto “Democracia”, redactarlo de la forma siguiente:**

**DEMOCRACIA:** La educación ofrecida en el Sistema Nacional de Educación debe promover el respeto irrestricto a los Derechos Humanos, a la libertad de conciencia, de pensamiento y de opinión, al ejercicio pleno de la ciudadanía, *de los valores universales y democráticos* y el reconocimiento a la voluntad popular; debe contribuir a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.

**5. El inciso “d” del artículo 13, redactarlo de la siguiente manera:**

El fortalecimiento de *una cultura de valores* como: la responsabilidad, tolerancia, solidaridad, justicia, libertad, respeto, honestidad, equidad, *integridad, transparencia y rendición de cuentas*, y paz; así como, otros elevados valores inherentes al ser humano

**6. El segundo párrafo del artículo 46, redactarlo de la siguiente manera:**

**Artículo 46. ....**

El currículo de la educación nacional deberá articularse horizontal y verticalmente, desarrollará los contenidos conceptuales y los procedimentales y considerará ejes transversales tales como: *Cultura en valores*, ambiente, seguridad alimentaria, democracia participativa, trabajo, atención a la diversidad, derechos humanos e interculturalidad

Tegucigalpa, M.D.C., 3 noviembre 2011